

**148** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 7 de enero de 2003, por la que se convoca un curso de formación en educación a distancia para el profesorado que imparte esta oferta educativa en el curso escolar 2002 2003.*

La Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, L.O.G.S.E. (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre), en su Título III, que regula la Educación de las Personas Adultas, establece en su artículo 51.3. que la organización y metodología de estas enseñanzas se basarán en el autoaprendizaje, a través de la enseñanza presencial y también, por sus especiales características, de la educación a distancia. Asimismo, en su artículo 54.2 establece que las Administraciones educativas facilitarán la formación didáctica necesaria al profesorado para responder a las necesidades de las personas adultas.

En el campo de la educación de personas adultas en Canarias se está realizando un esfuerzo por incrementar y diversificar las ofertas formativas dirigidas a las personas adultas abriendo la educación a distancia nuevas perspectivas en este ámbito. Por ello, es necesario contar con un amplio número de profesores que posean una formación especializada en la modalidad de educación a distancia.

Con esta finalidad, la Dirección General de Promoción Educativa, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, ha dispuesto dentro de su Plan de actuación realizar un curso de Formación en Educación de Personas Adultas a Distancia dirigido de manera prioritaria al profesorado de los centros públicos de Canarias que esté trabajando en el campo de la educación de personas adultas y, preferentemente en la modalidad a distancia, con los siguientes objetivos:

a) Sensibilizar al profesorado acerca de las teorías y prácticas relacionadas con la educación de personas adultas a distancia.

b) Proporcionar una formación básica sobre las características específicas de la educación de personas adultas.

c) Conocer y analizar los elementos estructurales de las enseñanzas a distancia, su metodología, y, especialmente, las funciones de las tutorías.

d) Aportar información sobre las implicaciones que la enseñanza a distancia tiene en relación con las materias u ofertas específicas que imparte el profesorado.

Por todo ello y en virtud de las competencias y atribuciones otorgadas por la Disposición Final Primera de la Orden de 31 de agosto de 1999, por la que se regulan distintos aspectos del funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos públicos, presenciales y a distancia, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 8.11.99), lo establecido en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), y lo previsto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar un curso de Formación del profesorado en Educación de Personas Adultas a Distancia.

Segundo.- Características del curso.

1. Este curso está dirigido preferentemente al profesorado en activo de los Cuerpos docentes no universitarios de los centros públicos, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que estén impartiendo Educación de Personas Adultas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los siguientes niveles: Formación Básica de personas adultas, Bachillerato, Formación Profesional Específica y enseñanzas especializadas de Idiomas.

2. La metodología del curso será la propia de la educación a distancia en la que se combina el estudio personal o en grupo, el seguimiento del curso en la modalidad on line, utilizando las aulas virtuales de la plataforma EduCanarias, complementándose con la asistencia a Jornadas presenciales.

3. Se realizarán tres jornadas presenciales de carácter obligatorio por provincia, de cinco horas de duración cada una, a celebrar respectivamente en el CEPA Valleseco (Aula de Añaza) y en el CEP II de Las Palmas, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) En la provincia de Santa Cruz de Tenerife: 19 de febrero de 2003 y 2 de abril de 2003, de 9 a 14 horas.

b) En la provincia de Las Palmas: 20 de febrero de 2003 y 3 de abril de 2003, de 9 a 14 horas.

c) La tercera se ajustarán las fechas en ambas provincias, siempre antes del 10 de junio.

4. El curso comenzará el día 19 de febrero de 2003 y finalizará el 10 de junio de 2003 contabilizándose, a efectos de certificación, un total de 100 horas (10 créditos).

5. El curso cuenta con un material didáctico basado en materiales del CIDEAD (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes), y adaptados por la Dirección General de Promoción Educativa, agrupados en cuatro bloques temáticos:

a) La educación de las personas adultas.

b) La educación a distancia.

c) Tecnologías de la información y la comunicación en la educación a distancia.

d) Medios didácticos a utilizar en la educación a distancia.

6. El número de plazas es de ochenta, distribuidas del siguiente modo:

a) Educación Básica: 40.

b) Formación Profesional: 20.

c) Inglés "That's English!": 10.

d) Bachillerato Logse: 10.

En caso de que no se cubran las previsiones de plazas asignadas en cada apartado, las plazas sobrantes se redistribuirán entre el resto de los apartados, siguiendo el mismo orden en que aparecen.

Tercero.- Condiciones de participación y actividades.

1.- Los participantes en el curso han de poseer conocimientos básicos de informática e internet.

2. Se realizarán una serie de actividades que se han de entregar en la forma y plazos indicados para cada una de ellas.

3. Las actividades de autoevaluación suponen el estudio y análisis de la documentación referida a los cuatro bloques temáticos y la realización de las mismas se hará efectiva utilizando los recursos de comunicación de la plataforma virtual.

4. Las actividades de heteroevaluación estarán basadas en el siguiente temario:

a) La educación de personas adultas.

b) Psicoaprendizaje.

c) Metodología.

d) Material didáctico.

e) El apoyo tutorial.

f) El alumnado.

g) Evaluación.

5. El curso finalizará con la realización de un trabajo práctico, en el que se pretende se contraste la información recibida con la experiencia personal en el campo de la Educación de Personas Adultas a Distancia. Estos trabajos se pueden realizar individualmente o en grupos de no más de tres miembros.

Consistirá en la elaboración de uno de los siguientes supuestos:

- Planificar guiones para las tutorías presenciales.

- Elaboración de una guía didáctica.

- Diseño de una unidad didáctica.

- Planteamiento de materiales complementarios y/o alternativos.

El trabajo se podrá realizar individualmente o en grupo de tres personas. El tema elegido, los objetivos y las estrategias metodológicas que se van a seguir en su elaboración han de comunicarse al profesor tutor con anterioridad al 10 de marzo del 2003. La extensión máxima de esta comunicación será de un folio.

Con carácter general, los criterios que se utilizarán para evaluar este trabajo, además de los criterios relacionados con la claridad de exposición, la correcta presentación y la expresión gramatical y sintáctica, serán los siguientes:

- Vinculación con la práctica.
- Profundidad en el tratamiento del tema.
- Organización y sistematización de la información.
- Dominio de la terminología y precisión de conceptos.
- Enfoque metodológico del tema.
- Originalidad y creatividad.
- Fuentes bibliográficas.

#### Cuarto.- Reconocimiento.

1. Los participantes recibirán al final del curso un certificado de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en el que se acreditará cien horas de formación (10 créditos).

2. Los trabajos prácticos podrán también obtener certificación en las condiciones establecidas por esta Dirección General para el proyecto MEDEA (B.O.C. nº 80, 19.6.01).

#### Quinto.- Acción tutorial.

1. El profesorado participante siempre estará atendido por un profesor-tutor a través de la plataforma

digital donde se desarrollará el curso, al que le podrá plantear dudas, consultas y sugerencias relacionadas con el mismo y su desarrollo.

#### Sexto.- Solicitud de inscripción.

1. El profesorado que desee participar en esta convocatoria solicitará su incorporación al curso mediante el modelo de solicitud que figura en el anexo. Las solicitudes se presentarán en las dependencias de la Dirección General de Promoción Educativa en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife antes del 31 de enero de 2003.

2. La lista provisional de admitidos se publicará el 4 de febrero en las dependencias de la Dirección General de Promoción Educativa y en la página web de la Consejería ([www.educa.rcanaria.es](http://www.educa.rcanaria.es)), teniendo que buscarse en el apartado de especial interés. Las personas inscritas podrán solicitar información con relación a su admisión en la Dirección General de Promoción Educativa, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Las reclamaciones a dicha lista tendrán como fecha límite el día 11 de febrero en las citadas dependencias. La lista definitiva de admitidos se publicará el día 13 de dicho mes de febrero.

3. Teniendo en cuenta la existencia de plazas limitadas las solicitudes se aceptarán siguiendo los siguientes criterios de selección:

1º) Profesorado con destino definitivo en Centros de Educación de Personas Adultas que imparta Educación a Distancia.

2º) Profesorado con destino definitivo en Centros de Educación de Personas Adultas.

3º) Profesorado con destino definitivo en otros Centros, que imparta Educación de Personas Adultas.

4º) Profesorado que imparta otros niveles de formación en Centros de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de enero de 2003.- La Directora General de Promoción Educativa, Isabel de Luis Lorenzo.

ANEXO

**PERF - 02**



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,**  
**CULTURA Y DEPORTES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA  
 UNIDAD DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

**SOLICITUD DE ASISTENCIA**

<b>CURSO:</b>	
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>

**1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS: .....  
 NOMBRE: ..... N.I.F.: .....  
 DIRECCIÓN: .....  
 LOCALIDAD: ..... ISLA: .....  
 C.P.: ..... PROVINCIA: ..... TFNO.: .....

**2. DATOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS**

CENTRO DE DESTINO: .....  
 CENTRO DE TRABAJO: .....  
 DIRECCIÓN: .....  
 LOCALIDAD: ..... ISLA: .....  
 C.P.: ..... PROVINCIA: ..... TFNO.: .....  
 NIVEL QUE IMPARTE: .....  
 RAMA A LA QUE PERTENECE (SI IMPARTE FP): .....  
 ÁREA/MÓDULO/MATERIA QUE IMPARTE: .....  
 AÑO DE OPOSICIÓN: ..... N.R.P.: .....  
 SIT. ADMINISTRATIVA (DEFINITIVO, PROVISIONAL, INTERINO, OTROS): .....  
 HORARIO DE TRABAJO EN EL CENTRO: MAÑANA  TARDE  NOCHE

Solicita se le conceda una plaza para asistir al curso arriba indicado y declara la veracidad de los datos contenidos en esta solicitud.

Firma del solicitante

**Nota:** en caso de aportar otra documentación, adjuntar relación.

<p><b>Imprescindible cumplimentar el siguiente apartado por el Secretario del Centro.</b></p> <p>D/Dña. .... Secretario/a del centro. .... <b>CERTIFICA:</b> Que D/Dña. .... imparte docencia en este centro en el día de la fecha.</p> <p>En ..... a ... de ..... de 2003.</p> <p>Firma y sello</p> <p>EL/LA SECRETARIO/A</p>	<p><b>Imprescindible cumplimentar este apartado cuando el horario laboral coincida con el de la actividad de formación (*).</b></p> <p>D/Dña. .... en calidad de Directora/a del centro. .... <b>HACE CONSTAR:</b> Que D/Dña. .... cuenta con la autorización para participar en la actividad de perfeccionamiento del profesorado titulada .....</p> <p>los días .....</p> <p>En ..... a ... de ..... de 2003.</p> <p>Firma y sello</p> <p>EL/LA DIRECTORA/A</p> <p>(* Resolución de 15/5/98, BOC nº 70 de 8 de junio.</p>
--	---

Los interesados deberán acreditar documentalmente su situación administrativa.